

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio de aprobación definitiva modificación presupuestaria número 3/2023

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 de la entidad de San Cristóbal de Entreviñas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN			
Progr.	Económica	Descripción	Suplemento de crédito (€)
1532	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	50.000,00
450	609	Inversiones	25.559,64
933	632	Inversión fachada	15.914,02
334	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (promoción cultural)	8.711,02
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	14.842,76
450	22103	Carburantes y combustibles	5.000,00
TOTAL			120.027,44

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
87	00	00	Remanente de tesorería	120.027,44
TOTAL INGRESOS				120.027,44

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de

R-202303334



Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Cristóbal de Entreviñas, 17 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303334

